



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

0427

BUENOS AIRES, 16 ENE 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-11064-09-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones, la firma LABORATORIO EMAIL DIAMANT S.A., solicita su baja como elaborador de los productos cosméticos denominados: Desodorante Post depilación marca Email, retardador del crecimiento del vello marca Email, desodorante post depilación roll on con retardador del crecimiento del vello respectivamente, cuyo titular es Email Diamant S.A.

Que los productos han sido admitidos en los términos de la Resolución 155/98, según Gestión Interna de Productos N° 3946/01, 3947/01 y 3948/01 respectivamente.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el artículo 8 inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Salvo
Salvo



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0427

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Danse de baja los trámites de admisión correspondientes a los productos cosméticos denominados: desodorante post depilación marca Email, retardador del crecimiento del vello marca Email, desodorante post depilación roll on con retardador del crecimiento del vello marca Email, cuyo Titular es Email Diamant S.A correspondientes a los trámites de gestión interna N° 3946/01, 3947/01 y 3948/01.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-11064-09-6

DISPOSICIÓN N°

ad.-

0427


Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.